

**CESION DE DERECHOS DE COMPAÑÍA DE TAXIS BRISAS DEL
JUBONES S.A.**

En el cantón de Santa Isabel, Provincia del Azuay, a los 26 días del mes de Abril del 2013, comparecen de una forma libre y voluntaria el señor: MANUEL PATRICIO TACURI ORDOÑEZ Y MARLENE DE JESUS DELGADO MALLA, a quien se les denomina CEDENTES; y, por otra parte el señor: ADRIAN BELISARIO ZHINGRE VILLA, a quién se le denomina CESIONARIO, los contratantes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y soltero respectivamente; con domicilio en este cantón Santa Isabel, quienes convienen en celebrar el siguiente contrato de CESION DE DERECHOS, al tenor de las siguientes estipulaciones.

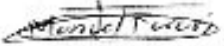
PRIMERA: ANTECEDENTES. El señor Manuel Patricio Tacuri Ordoñez, adquirió CINCUENTA ACCIONES de un valor de un dólar cada una, dentro de la Compañía de Taxis BRISAS DEL JUBONES S.A. por cesión otorgada por los cónyuges Luis Alfonso Jurado Contento y Laura Mercedes Carrión Narváez, mediante contrato celebrado con fecha 10 de marzo del 2008, con reconocimiento de firmas realizado ante el Notario Segundo del cantón Santa Isabel Dr. Marco Delgado Peláez de fecha diez de marzo del año dos mil ocho. La compañía fue constituida con un capital de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante escritura pública de Constitución de Compañía celebrada ante el Notario Primero del cantón Santa Isabel Dr. Bolívar Cusco Morocho de fecha 07 de enero de 2007; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel, con el número: 3 de fecha diecisiete de enero de 2007.-

SEGUNDA. OBJETO.- Constando estos antecedentes los comparecientes cedentes por sus propios derechos en forma libre y voluntaria tienen a bien CEDER, como en efecto así lo hacen a favor del cesionario señor ADRIAN BELISARIO ZHINGRE VILLA, la totalidad de las acciones antes descritas, con todos los derechos y obligaciones que tienen y les corresponde dentro de la Compañía de Taxis BRISAS DEL JUBONES S.A., sin reserva alguna y sin gravámenes.

TERCERA. CUANTIA.- Se fija en la suma de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

CUARTA.- Los cedentes autorizan al cesionario para que proceda a realizar los trámites pertinentes ante las autoridades respectivas hasta alcanzar el traspaso de estas acciones a su nombre.

QUINTA.- ACEPTACION.- Presente el cesionario ADRIAN BELISARIO ZHINGRE VILLA, acepta esta cesión de derechos por ser otorgada a su favor y convenir a sus intereses.

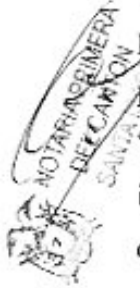

MANUEL PATRICIO TACURI ORDOÑEZ
MALLA
C.I. 0104628896


MARLENE DE JESUS DELGADO
C.I. 1715870000


ADRIAN BELISARIO ZHINGRE VILLA
C.I. 0106443039


2013-01-08-01-D00449

En el cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y SEIS días del mes de ABRIL del año dos mil Trece, ante mi Doctor FRANKLIN RUBELIO LANDIVAR LALVAY, Notario Público Primero Encargado de éste cantón, comparecen los cónyuges señores: MANUEL PATRICIO TACURI ORDOÑEZ, con C.I. 0104628896; MARLENE DE JESUS DELGADO MALLA con C.I. 1715870000, y el señor ADRIAN BELISARIO ZHINGRE VILLA C.I. 0106443039; con la finalidad de reconocer sus firmas y rubricas



constantes en el presente documento, luego del Juramento de ley y más formalidades de rigor; los comparecientes manifiestan ser las suyas propias las mismas que la utilizan tanto en documentos públicos como privados. I en donde se lee: "Manuel Tacuri", "Marlene Delgado" y "Adrian Zhingre".- Los comparecientes me presentan cédulas de identidad. I leído que les fue el presente reconocimiento a los comparecientes por mí el Notario, los mismos lo aprueban y se ratifican en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe.-

Manuel Tacuri

Marlene Delgado

Adrian Zhingre



Notario Páez
Notario Público Primario
del cantón Santa Isabel